

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 4.439/2019

Mediante acuerdo Plenario de fecha 27 de noviembre de 2019, con la mayoría prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza municipal de condiciones estéticas en los edificios de intramuros (casco histórico).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

- Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Hornachuelos.

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Se someten dichas Ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Hornachuelos, 10 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.